



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. SALVADOR CASTRO HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA JUNTA”** Y POR LA OTRA, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN POSTERIORMENTE SE LE DENOMINARÁ **“SEPOMEX”**, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA JUNTA” POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

I.1 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO, PRIMER PÁRRAFO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, LOS CUALES ESTABLECEN QUE “LA JUNTA” CONTINUARÁ ATENDIENDO LOS CONFLICTOS EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LA JUNTA” ES UN TRIBUNAL LABORAL AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO CON PLENA JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TIENE A SU CARGO LA CONCILIACIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS Y LOS TRABAJADORES Y LAS Y LOS PATRONES, SÓLO ENTRE AQUÉLLOS O SÓLO ENTRE ÉSTOS, DERIVADOS DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO O DE HECHOS ÍNTIMAMENTE LIGADOS CON ELLAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Keenhi Copias Originales
 Jesus Cruz Guerrero

[Handwritten signatures and marks]



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

- I.3** CUENTA CON PRESUPUESTO ASIGNADO EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 21, APARTADO C, PUNTOS 1, 2 Y 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, FRACCIÓN XXXII, Y 10 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y 2, 5, 7 Y 91, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.4** EL **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A **“LA JUNTA”** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES QUE LE FUERON CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,244, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 234 DEL DISTRITO FEDERAL “AHORA CIUDAD DE MÉXICO”, LIC. HÉCTOR TREJO ARIAS.**
- I.5** REQUIERE DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN RAZÓN DE QUE FUE SOLICITADO POR LA **SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES** MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚMERO **2020-0022 (020/2020/ENERO).**
- I.6** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE DERIVADO DEL **ACUERDO CAAPS/IV/SO/2019/01 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; NUMERALES 41, INCISO C), 43, PÁRRAFO PRIMERO, 85, 88 Y 138 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL “AHORA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO EL APARTADO IV ATRIBUCIONES, NUMERAL 5, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.7** EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 43 PÁRRAFO PRIMERO, DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020**

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

“AHORA CIUDAD DE MÉXICO”, CUENTA CON SUFICIENCIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3181 “SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS”**, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.8 PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: **AVENIDA DOCTOR RÍO DE LA LOZA NÚMERO 68, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5134 1645.**

I.9 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **JLC260320P86.**

II. DECLARA “SEPOMEX” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO **MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL 19 DE AGOSTO DE 1986, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 1986**, TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS Y OTROS SERVICIOS DIVERSOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 1o., 3o., 6o., 7o., y 11 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y 1o. DE SU DECRETO DE CREACIÓN.**

II.2 QUE EL **DR. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,391, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, ASOCIADO CON EL NOTARIO 119, LIC. ARTURO PÉREZ NEGRETE**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL EL UBICADO EN **VICENTE GARCÍA TORRES, NÚMERO 235, COLONIA EL ROSEDAL, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04330, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.4 CUENTA CON LA ESTRUCTURA, ELEMENTOS SUFICIENTES Y FACULTADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍOS POSTALES NACIONALES E INTERNACIONALES, MISMO QUE COMPRENDE LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA POR CUENTA PROPIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTOS DIVERSOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 44 Y 45 DE LA **LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.**

II.5 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **SPM860820CF5.**



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.I “LAS PARTES”, RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LO ANTERIOR **“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE Y OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“SEPOMEX”** RECIBIRÁ, TRANSPORTARÁ Y ENTREGARÁ LOS ENVÍOS POSTALES QUE LE DEPOSITE **“LA JUNTA”**, UTILIZANDO PARA ELLO EL EQUIPO DE TRANSPORTE QUE CONSIDERE ADECUADO E IDÓNEO PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE SUS DOCUMENTOS Y PAQUETES, DESDE O HACIA LAS CIUDADES O LOCALIDADES EN QUE **“SEPOMEX”** TENGA COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL CONFORME AL ANEXO III Y IV DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA JUNTA” SE OBLIGA A ENTREGAR EN CADA EVENTO DE RECOLECCIÓN O DEPÓSITO DE LOS ENVÍOS UN DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE GUÍA, DESTINO, FECHA DE DEPÓSITO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA LA ENTREGA DE LOS ENVÍOS EN ESE EVENTO Y EN SU CASO SELLO; DICHO DOCUMENTO SERÁ EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, PUES EL PERSONAL DE **“SEPOMEX”** QUE REALIZA LA RECOLECCIÓN O RECIBE EL DEPÓSITO, FIRMARÁ UN TANTO COMO ACUSE DE RECIBO POR LA ENTREGA DE DICHS ENVÍOS Y A SU VEZ SE QUEDARÁ CON LAS COPIAS RESPECTIVAS.

“LA JUNTA” EN ESTE ACTO DESIGNA A LA **SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES** COMO SUPERVISORA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR LO QUE LA MISMA SERÁ LA RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN A **“SEPOMEX”** PARA QUE EL SERVICIO SE REALICE DE MANERA ADECUADA, RESERVÁNDOSE **“LA JUNTA”** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

“LA JUNTA” PROPORCIONARÁ LAS FACILIDADES PARA LA RECOLECCIÓN, OTORGANDO ACCESO AL ESTACIONAMIENTO A LOS VEHÍCULOS DE **“SEPOMEX”**, ENTREGAS A PIE DE CAMIÓN EN CASO DE DEPÓSITOS CON UN VOLUMEN CONSIDERABLE, A FIN DE FACILITAR LAS LABORES DEL PERSONAL DE OPERACIONES; EN EL ENTENDIDO QUE, EL PERSONAL DE **“SEPOMEX”** DEBERÁ RESPETAR Y SEGUIR EN TODO MOMENTO LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE **“LA JUNTA”**, ASÍ COMO SEGUIR LAS INDICACIONES QUE EL PERSONAL DE ESTA ÚLTIMA LE



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

INDIQUE EN SU MOMENTO. (EN LOS EDIFICIOS QUE CUENTEN CON OFICIALÍA DE PARTES SE ENTREGARÁ A ESTA ÁREA LOS ENVÍOS).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SON DE FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO SIEMPRE Y CUANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO AUTORICE MODIFICACIÓN A LAS MISMAS. POR LO QUE "SEPOMEX" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD, CANTIDAD Y GARANTÍA CONSIGNADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA COTIZACIÓN Y CONFORME AL "ANEXO".

TERCERA.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

CUALQUIER SERVICIO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONSIDERADO COMO EXTRAORDINARIO, POR LO QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ESCRITO POR "LAS PARTES".

CUARTA.- INDEMNIZACIÓN

EN CASO DE DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO TOTAL O PARCIAL DE LA MATERIA POSTAL DEPOSITADA POR "LA JUNTA" CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE INDICA EL "ANEXO I", "LAS PARTES" ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

A).- TODA VEZ QUE "SEPOMEX" NO CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ENVÍOS DEPOSITADOS POR "LA JUNTA" Y POR LO TANTO SU VALOR, EN TODOS LOS CASOS OFRECE LA POSIBILIDAD DE GARANTIZAR SU PERFECTA ENTREGA O REPOSICIÓN, CONFORME AL VALOR DECLARADO ACREDITABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ÚLTIMO PAGUE EL COSTO ADICIONAL QUE COMO SEGURO SE DEBERÁ MARCAR EN LA GUÍA DE DEPÓSITO.

"LA JUNTA" EN TODO CASO PODRÁ OPTAR POR CONTRATAR POR SU CUENTA UNA ORDEN DE SEGURO CON LA ASEGURADORA DE SU PREFERENCIA, QUE CUBRA LOS RIESGOS QUE ESTIME CONVENIENTES, EN CASO DE MERCANCIAS DE IMPORTACIÓN, HASTA POR EL MONTO QUE SE ESTABLEZCA EN LA REGLA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR 3.7.1-.

B).- "LA JUNTA" RECONOCE QUE, DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DE SEGURO OPCIONAL PARA EL CONTENIDO DE SUS ENVÍOS POSTALES, "SEPOMEX" SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR EL EQUIVALENTE DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA RECLAMACIÓN POR ESCRITO.

C).- PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "LA JUNTA" SE OBLIGA A DECLARAR CON EXACTITUD EL CONTENIDO DEL ENVÍO Y A NO DEPOSITAR ARTÍCULOS PROHIBIDOS POR LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. "LA JUNTA" ACEPTA DESDE AHORA, QUE LA FALTA DE VERACIDAD O EXACTITUD EN LO DECLARADO, EXIME A "SEPOMEX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO II.



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

D).- **"LA JUNTA"** SE OBLIGARÁ EN TODO CASO A PRESENTAR A **"SEPOMEX"**, SUS ENVÍOS DEBIDAMENTE CERRADOS Y CORRECTAMENTE EMPACADOS CONFORME A SU NATURALEZA, POR LO QUE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRA EL ENVÍO O EL DE TERCEROS, DERIVADO POR EL EMPAQUE INCORRECTO DE ÉSTE, SE EXIMIRÁ A **"SEPOMEX"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

LAS GUÍAS SE CONTROLARÁN POR PARTE DE **"LA JUNTA"** QUIEN DEBERÁ DE RESPONSABILIZARSE DEL CONTROL DE LOS FOLIOS QUE LE ASIGNE **"SEPOMEX"**.

E).- NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO ÉSTOS SEAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y DEMOSTRADOS POR LA PARTE CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- MONTO Y PRESUPUESTO A EJERCER.

"LA JUNTA" PAGARÁ A **"SEPOMEX"** LA CANTIDAD DE **\$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL)**, QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE **\$41,379.31 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUMA UN MONTO TOTAL DE **\$300,00.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- PRECIO DEL SERVICIO.

EL PRECIO DEL **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA SUMATORIA DE ENVÍOS MENSUALES REALIZADOS EN EL MES POR **"LA JUNTA"**, DETERMINÁNDOSE SOBRE ESTE NÚMERO DE ENVÍOS EL PORCENTAJE DE DESCUENTO A APLICAR SOBRE LA TARIFA MEXPOST. LA TARIFA A APLICAR A CADA ENVÍO SE DETERMINA EN FUNCIÓN DE LA DISTANCIA ENTRE EL ORIGEN Y EL DESTINO, ASÍ COMO EL TIPO DE SERVICIO DE ENTREGA DE CADA ENVÍO.

LOS TIEMPOS DE ENTREGA SERÁN DETERMINADOS POR **"SEPOMEX"** MISMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL TARIFARIO EN LÍNEA EN LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA.

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

LOS CUADROS CON LAS TARIFAS DE **"DÍA SIGUIENTE"**, **"DOS DÍAS"** Y **"ESTÁNDAR"** ASÍ COMO LA TABLA DE DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL NÚMERO DE ENVÍOS REALIZADOS EN EL MES POR **"LA JUNTA"** FORMAN PARTE DEL **"ANEXO III"**.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

LA TARIFA APROBADA POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** Y QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE APLICA EN FUNCIÓN EN LA DISTANCIA Y EL SERVICIO DE ENTREGA DE CADA ENVÍO.

EN CASO DE UN CAMBIO O INCREMENTO A LAS TARIFAS QUE EN SU CASO AUTORICE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, **"SEPOMEX"** LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"LA JUNTA"** CON **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A EFECTO DE QUE LAS NUEVAS TARIFAS SEAN APLICADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE APLICABLE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"SEPOMEX" SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN SUS INSTALACIONES EL PESO DE LOS ENVÍOS ASENTADO POR **"LA JUNTA"** EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DIFERENCIA SE TOMARÁ COMO DATO FIDEDIGNO EL SEÑALADO POR **"SEPOMEX"**.

"LA JUNTA" MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR, EL COSTO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, QUE **"SEPOMEX"** TOMARÁ COMO BASE EL PESO DE LOS ENVÍOS QUE RESULTE MÁS ALTO ENTRE EL BRUTO (KILOGRAMO) Y EL VOLUMÉTRICO, POR LO CUAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR NUEVAMENTE SU PESO, DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DISCREPANCIA, SE REALIZARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA FÓRMULA UNIVERSAL PARA OBTENER EL PESO VOLUMÉTRICO ES:

LARGO X ANCHO X ALTO / 6000

SÉPTIMA.-DE LOS BIENES.

TODOS LOS BIENES MUEBLES QUE **"SEPOMEX"** PROPORCIONE A **"LA JUNTA"** PARA PROVEER UN MEJOR SERVICIO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"SEPOMEX"**, POR LO QUE **"LA JUNTA"** LOS RECIBIRÁ, SIENDO RESPONSABLE DEL CUIDADO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

NOVENA.- CONDICIONES DE PAGO.

“LA JUNTA” SE OBLIGA A CUBRIR A **“SEPOMEX”** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)**. DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EFECTOS FISCALES EN LA **COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS** PARA SU VALIDACIÓN, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO QUE LA FACTURA ENVIADA POR **“SEPOMEX”** PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **“LA JUNTA”** INDICARÁ POR ESCRITO A **“SEPOMEX”** LO QUE DEBA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **“SEPOMEX”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PLAZO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CONFORME A LOS **ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, TODA LA FACTURACIÓN QUE EXPIDA **“SEPOMEX”** SERÁ A TRAVÉS DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) Y ENTREGADA POR MEDIO DE ENVÍO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO contratos@jlca.cdmx.gob.mx, Y **“LA JUNTA”** ACEPTA EL ENVÍO DE ESTA FACTURACIÓN COMO MECANISMO DE RECEPCIÓN.

SI **“LA JUNTA”** NO REALIZA EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS Y PERIODOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, **“SEPOMEX”** SUSPENDERÁ LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE.

DÉCIMA.- NÚMERO DE CUENTA.

“SEPOMEX” ASIGNARÁ A **“LA JUNTA”** UN NÚMERO DE CUENTA, MISMO QUE DESDE ESE MOMENTO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NINGUNA FORMA O BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LO PODRÁ UTILIZAR PARA COMERCIALIZAR O CEDER LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“LA JUNTA” DEBERÁ REALIZAR EL PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LA CUENTA Y BANCO QUE **“SEPOMEX”** LE INDIQUE.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS, PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE QUE EL PRECIO DE LOS BIENES SEA CONFORME A LAS TARIFAS VIGENTES, RESPETANDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS **“ANEXOS I, II, III, IV Y V”**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **“LAS PARTES”**, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EN CASO QUE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** PRETENDA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, CON AL MENOS **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO **"LA JUNTA"** SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE GENERE POSTERIORMENTE BAJO SU NÚMERO DE CUENTA, ASÍ COMO POR EL USO DE LAS GUÍAS DE DEPÓSITO QUE NO SEAN DEVUELTAS A **"SEPOMEX"** DERIVADO DE DICHA TERMINACIÓN. EN CASO DE QUE **"LA JUNTA"** SEA EL QUE PRETENDA DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, DEBERÁ PAGAR CUALQUIER ADEUDO QUE AL MOMENTO TENGA CON **"SEPOMEX"**.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" CONVIENEN MANTENER RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER DE ACCESO RESTRINGIDO Y A LA CUAL TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO.

PARA TAL EFECTO, LA PARTE AFECTADA LE DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A LA OTRA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

UNA VEZ QUE TRANSCURRA DICHO TÉRMINO DEBERÁ RESOLVERSE SI SE RESCINDE O NO EL PRESENTE CONVENIO Y DICHA RESOLUCIÓN DEBERÁ COMUNICARSE A LA PARTE INCUMPLIDA, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. NO EXIMIRÁ A **"LA JUNTA"** DE LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR A **"SEPOMEX"** LOS ADEUDOS PENDIENTES A LA FECHA DE LA MISMA, GENERADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS.

[Firma manuscrita]



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

“LAS PARTES” NO PODRÁN CEDER O TRANSMITIR A TERCEROS, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, TEMPORAL O DEFINITIVA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO, NI SUBCONTRATAR CON TERCEROS LA REALIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

CADA UNA DE LAS **“PARTES”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DERIVADAS DE LAS RELACIONES EXISTENTES CON SU PERSONAL. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ CONSIDERARSE A **“LA JUNTA”** COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE **“SEPOMEX”**, POR LO QUE ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA LABORAL, CIVIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGURO SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE DICHO PERSONAL HICIERA Y VICEVERSA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LA JUNTA” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LOS LOGOTIPOS E IMÁGENES QUE SE UTILICEN, SON PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL DE **“SEPOMEX”**; POR LO QUE NO PODRÁ HACER NI AUTORIZAR REPRODUCCIONES EN NINGUNA DE SUS PARTES. EL LOGOTIPO E IMAGEN DE **“SEPOMEX”** SÓLO PODRÁ SER UTILIZADO COMO VÍNCULO EN EL PORTAL DE INTERNET DE **“LA JUNTA”**, PARA EFECTO DEL RASTREO DE GUÍAS MEXPOST.

DÉCIMA OCTAVA.- LEYES APLICABLES.

“LAS PARTES” SE SOMETERÁN EN TODO LO NO PREVISTO, AL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS **CLÁUSULAS, LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, EL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SERÁN LOS ÚNICOS COMPETENTES PARA CONOCER DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL **“LAS PARTES”** RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO, QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, U OTRO MOTIVO; ASIMISMO SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS RESPECTIVOS PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES LOS SIGUIENTES:



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

A) "LA JUNTA".

DOCTOR RÍO DE LA LOZA NÚMERO.
68, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL
06720, CIUDAD DE MÉXICO.

B) "SEPOMEX".

AVENIDA VICENTE GARCÍA
TORRES, NÚMERO 235, COLONIA
EL ROSEDAL, ALCALDÍA
COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL
04330, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA.- ADMINISITRADORES DEL CONTRATO.

EL **"SEPOMEX"** DESIGNA AL C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS DE **"SEPOMEX"**, PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA LIC. EZCARLET OLIMPIA MÉNDEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS DE LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL DE **"SEPOMEX"**, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TANTO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CLIENTES CORPORATIVOS COMO EN LA GERENCIA DE CLIENTES CORPORATIVOS DE LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL DEL **"SEPOMEX"**, TENDRÁ EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y VIGILANTE DEL CONTRATO LA PERSONA.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LAS CUALES SE CONSTITUYEN EN EXPRESIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DE SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **02 DE ENERO DEL 2020**.

POR "LA JUNTA"

POR "SEPOMEX"

DR. SALVADOR CASTRO HUERTA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DOCTOR MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA
APODERADO LEGAL

MTR. MIGUEL RAMÍREZ PÉREZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO

C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

**C. ENRIQUE AMADO ACOSTA FRÍAS
J.U.D. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO**

**LIC. EZCARLET OLIMPIA MÉNDEZ MORALES
GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS DE
LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL
QUIEN VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO
DEL PRESENTE INSTRUMENTO**

**MARTHA GUADALUPE ARELLANO JASSO
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES.
ÁREA SOLICITANTE**

**LIC. MARIELA RAMÍREZ REYES
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INFORMACIÓN
PARA LA VALIDACIÓN JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO**

LOS DATOS PERSONALES RECADADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE "PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL" "AHORA CIUDAD DE MÉXICO", Y SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO ADMINISTRATIVO CGA/013/2020**, EL CUAL CONSTA DE **15 FOJAS ÚTILES**, IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SUSCRITO A LOS **02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2020**, POR LA **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Anexo I

Características Generales del Servicio

<p>1. Especificaciones</p>	<p>"SEPOMEX" otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la aplicación web para la generación de guías, dotación de bolsas de plástico de acuerdo con el tamaño del sobre. Lo anterior de acuerdo al promedio mensual de depósito, los insumos son directamente proporcionales entre sí.</p> <p>Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, "LA JUNTA" se obliga a solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías MEXPOST, así como devolver a "SEPOMEX" el material que no haya sido utilizado de lo contrario "LA JUNTA" será responsable del pago de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.</p>
<p>2. -Modalidad</p>	<p>El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta y ocurre en su caso de acuerdo con la cobertura con origen y destinos en el ámbito nacional con un peso real máximo de 25 kilogramos y por aplicación de tarifa por volumen de 40 kilogramos. Y en el ámbito internacional con un peso real máximo de 20 kilogramos, y con aplicación de tarifa por volumen de 30 kilogramos.</p> <ul style="list-style-type: none"> "LA JUNTA" manifiesta conocer y aceptar que, para efecto de determinar el costo de los servicios, "SEPOMEX" tomará como base el peso de los envíos que resulte más alto entre el bruto (kg) y el volumétrico, por lo cual se reserva el derecho de verificar nuevamente su peso dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes. <p>La fórmula universal para obtener el peso volumétrico es:</p> $\text{LARGO} \times \text{ANCHO} \times \text{ALTO} / 6000$ <ul style="list-style-type: none"> Las medidas de los envíos aceptados por "SEPOMEX" no deberán sumar más de 2 metros (Largo + ancho + alto), cuya medida mayor no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros). De acuerdo con el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicaciones, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras leyes vigentes, "SEPOMEX" no transportará los artículos que se describen en el Anexo II. "SEPOMEX", realizará hasta dos intentos de entrega en el destino, en caso de no poder efectuarse la entrega del envío en la segunda visita, se le dejará un aviso al destinatario y se le invitará a que pase a recogerlo en la oficina postal más cercana. Transcurridos 10 (diez) días hábiles, si el envío no es reclamado, se regresará al remitente. En caso de que por causas ajenas a la operación de "SEPOMEX" no se concrete la devolución al remitente, el envío será ingresado al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. En caso de que, "LA JUNTA" requiera recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según tarifa. El tiempo que aplica para la entrega entre un origen y destino se determina de acuerdo a: <ul style="list-style-type: none"> Corte Operativo; Peso; Volumen. El tiempo se detiene cuando se presenta cualquiera de los siguientes eventos, primer aviso, devolución o entrega. Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos, y con destino en poblaciones que requieran re encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina más cercana. <p>El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas</p>
<p>3. Recolecciones</p>	<p>Establecido el programa de recolecciones, éste se podrá efectuar una vez al día de lunes a viernes en horario abierto de 09:00 a 15:00 horas de acuerdo a la cobertura del servicio.</p> <p>La recolección será programada para el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico con la información necesaria.</p> <p>El correo electrónico deberá contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Razón social. Dirección completa donde se va a realizar la recolección, indicando calle, número exterior e interior, piso (en su caso), Área, Colonia, Alcaldía, Código Postal, Contacto, Nombre y Teléfono del Contacto (persona que entregará los envíos). <p>"LA JUNTA", deberá indicar si se enviarán sobres o paquetes y en qué cantidad, peso, medidas (largo, alto y ancho) y contenido, esto permitirá enviar un vehículo adecuado para realizar el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de ya no requerir el servicio de recolección (cancelación) deberá dar aviso por correo electrónico a la misma cuenta. Cada sobre y/o paquete debe ser amparado por una guía, al momento de efectuarse las recolecciones, "LA JUNTA" deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva. En el caso de paquetería (3 kilogramos en adelante), se requerirá que los envíos estén además de debidamente embalados se presenten también flejados. asimismo, deberá entregar en dos copias, una relación que incluya lo siguiente:

El presente documento consta de 4 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO I** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

[Firmas manuscritas]



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

	<p>a. número de guía de depósito; b. destino; c. fecha.</p> <p>Esta relación deberá ser firmada por el responsable de la entrega de los envíos, así como por el recolector de MEXPOST, quien se quedará con dos copias.</p> <ul style="list-style-type: none"> El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por "LA JUNTA" con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de "LA JUNTA" quien pagará el servicio como si se hubiera realizado.
<p>4.-Cobertura y Tiempos de Entrega</p>	<p>La cobertura y tiempos de entrega Nacional está sujeto a cambio de acuerdo a la logística, la información actualizada se encuentra en el portal público https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx y el servicio internacional la cobertura se encuentra descritos en el Anexo IV.</p>
<p>5.-Seguro Opcional</p>	<p>"SEPOMEX" ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más el impuesto al valor agregado. Sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Para tal efecto, sólo será necesario que "LA JUNTA" entregue sus envíos debidamente embalados y flejados amparados por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.</p> <p>Sólo se podrán asegurar envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la Declaratoria de Contenidos Anexo II del Contrato, de ser este el caso, automáticamente se anulará este seguro.</p>
<p>6.-Seguro de la Guía MEXPOST</p>	<p>Para el caso de envíos no asegurados por "LA JUNTA" de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios:</p> <p>Si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables a "SEPOMEX", éste y a petición escrita de "LA JUNTA" en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha de depósito se le indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 (treinta) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, previa reclamación por escrito.</p> <p>"SEPOMEX" no será responsable ante "LA JUNTA" en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Causa de fuerza mayor o caso fortuito; Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario; Acto de disposición de cualquier autoridad; Por utilizar embalaje inadecuado.
<p>7.-Proceso para la Emisión de Guías MEXPOST.</p>	<p>"SEPOMEX" ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías MEXPOST, para instalar y ejecutar el programa deberán ingresar a la siguiente dirección: http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html</p> <p>El explorador predeterminado para la aplicación es internet Explorer.</p> <p>Para poder ingresar a la plataforma de MEXPOST será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con las siguientes requerimientos:</p> <p>Hardware:</p> <ul style="list-style-type: none"> Procesador Pentium 4 o superior; 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB; 5 GB de espacio libre en disco duro; Monitor con resolución de 1024 x 768 pixeles; Impresora láser (resolución de impresión recomendada es de 400 DPI (dots per inch) o puntos por pulgada (en español PPP) o mayor. <p>Software:</p> <ul style="list-style-type: none"> Windows XP o posterior; Conexión a internet habilitada; Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura). Otros; Usuario con privilegios de administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (C:/). <p>"LA JUNTA" llena el formato de alta de usuarios con los datos del nombre de las personas que utilizaran la aplicación para generar sus guías, convenio, dirección, etcétera y envía el formato debidamente requisitado a su ejecutivo de cuenta, para solicitar la generación de usuario y contraseña.</p>

El presente documento consta de 4 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO I** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

<p>8.- Atención Postventa</p>	<p>El Servicio de Atención a Clientes tiene el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrá presentar:</p> <p>Quejas e inconformidades Incumplimientos administrativos y operativos en la prestación del servicio.</p> <p>Para el rastreo de un envío podrá consultar el portal de "SEPOMEX" https://www.correosdemexico.gob.mx/sslservicios/seguimientoenvio/seguimiento.aspx; y/o remitir la solicitud vía correo electrónico atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx al Ejecutivo de Atención a Clientes con los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de guía alfanumérica de trece dígitos ejemplo EE123456789MX; Domicilio de destino completo (Calle, Número, Colonia, Alcaldía, Municipio, Código Postal); Fecha de depósito. <p>Reclamos</p> <p>En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos EMS/MEXPOST, se deberá presentar ante "SEPOMEX" una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del portal de "SEPOMEX", en el cual deberán proporcionar los siguientes datos:</p> <p>I. Datos del envío reclamado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número y contenido del envío; Oficina y fecha del depósito, y; Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío; <p>II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario, y</p> <p>III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.</p> <p>A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos "SEPOMEX" resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.</p> <p>En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, "SEPOMEX" deberá prevenir "LA JUNTA", dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.</p> <p>Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad, "SEPOMEX" determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de "LA JUNTA" conforme a las siguientes especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Será el equivalente de hasta 30 (treinta) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, salvo que "LA JUNTA" haya adquirido el servicio de seguro postal. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales. <p>No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a "LA JUNTA" o se trate de envíos prohibidos por el Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.</p>
-------------------------------	---

POR "LA JUNTA"

POR "SEPOMEX"

DR. SALVADOR CASTRO HUERTA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DOCTOR MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA
APODERADO LEGAL

El presente documento consta de 4 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO I** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

**MTRO. MIGUEL RAMÍREZ PÉREZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO**

**C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ENRIQUE AMADO ACOSTA FRÍAS
J.U.D. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO**

**LIC. EZCARLET OLIMPIA MÉNDEZ MORALES
GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS DE LOS
SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL
QUIEN VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO**

**MARTHA GUADALUPE ARELLANO JASSO
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES.
ÁREA SOLICITANTE**

**LIC. MARIELA RAMÍREZ REYES
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INFORMACIÓN
PARA LA VALIDACIÓN JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO**

LOS DATOS PERSONALES RECADADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE **“PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL” “AHORA CIUDAD DE MÉXICO”**, Y SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO ADMINISTRATIVO CGA/013/2020**, EL CUAL CONSTA DE **15 FOJAS ÚTILES**, IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SUSCRITO A LOS **02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2020**, POR LA **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.
EAAF

El presente documento consta de 4 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO I** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020**

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Anexo II

Declaratoria de Contenidos

Declaro que el contenido de los envíos al amparo del presente Contrato para la facturación no contienen artículos y/o sustancias prohibidas, de uso restringido o peligroso de acuerdo con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes.

Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

- Gases comprimidos de toda índole;
- Corrosivos, ácidos y en general todos aquéllos que deterioren, dañen o destruyan cualquier tipo de material;
- Explosivos, detonantes y armas de fuego;
- Líquidos de toda índole, inflamables, materiales magnéticos y radioactivos;
- Portafolios y maletas con sistema de alarma;
- Oxidantes y peróxido orgánico;
- Sustancias venenosas e infecciosas;
- Todo tipo de grasas, aceites y lubricantes;
- Perecederos;
- Drogas y enervantes;
- Artículos en contra de la moral y buenas costumbres;
- Artículos de cristal y frágiles en general;
- Valores de cualquier tipo como lo son:
 - Papel moneda;
 - Moneda metálica;
 - Joyas;
 - Metales preciosos.
- Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y transportes.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. SALVADOR CASTRO HUERTA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**MTR. MIGUEL RAMÍREZ PÉREZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**

El presente documento consta de 2 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO II** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

C. ENRIQUE AMADO ACOSTA FRÍAS
J.U.D. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO

MARTHA GUADALUPE ARELLANO JASSO
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS
INDIVIDUALES
ÁREA SOLICITANTE

LIC. MARIELA RAMÍREZ REYES
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INFORMACIÓN
PARA LA VALIDACIÓN JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE **"PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL" "AHORA CIUDAD DE MÉXICO"**, Y SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO ADMINISTRATIVO CGA/013/2020**, EL CUAL CONSTA DE **15 FOJAS ÚTILES**, IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SUSCRITO A LOS **02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2020**, POR LA **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.

EAAF

El presente documento consta de 2 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO II** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Anexo III

Procedimiento para la Aplicación de Tarifa por Volumen

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso o volumen, se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real.	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (Largo, ancho y alto).
2. Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional De Transporte Aéreo:

$$\text{Tarifa Por Volumen} = \frac{\text{Largo X Ancho X Alto}}{6,000} = \text{Kg}$$

3. Las fracciones en kilogramos se redondean al kilogramo superior
4. El peso real se comparará con el peso volumétrico del envío y se aplicará la tarifa sobre el peso mayor.

Ejemplo:

El envío pesa 15 kilogramos, pero por su volumen y al aplicar la fórmula anterior, se determina un resultado de 16.8 kilogramos. En este caso, la tarifa que se aplicará será la correspondiente a 17 kilogramos.

“SEPOMEX”, únicamente aceptará para destinos nacionales un peso real máximo de 25 kilogramos y por aplicación de tarifa por volumen uno de 40 kilogramos y a destinos internacionales un peso real máximo de 20 kilogramos y con aplicación de tarifa por volumen uno de 30 kilogramos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

El presente documento consta de 7 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

Anexo III

**Servicio Día Siguiete (Tarifa En Pesos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)
EL costo del envío se calcula de acuerdo al peso, medidas y destino**

Distancia en kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de peso en kilogramos	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$121.00	\$128.45	\$135.90	\$139.68	\$143.45	\$147.23	\$151.00
+1 hasta 2	\$138.75	\$147.21	\$155.68	\$162.14	\$168.61	\$175.07	\$181.54
+2 hasta 3	\$156.50	\$165.98	\$175.45	\$184.61	\$193.77	\$202.92	\$212.08
+3 hasta 4	\$174.25	\$184.74	\$195.23	\$207.07	\$218.92	\$230.77	\$242.62
+4 hasta 5	\$192.00	\$203.50	\$215.00	\$238.34	\$250.94	\$262.82	\$273.16
+5 hasta 6	\$208.80	\$225.00	\$241.20	\$270.12	\$285.08	\$299.14	\$311.28
+6 hasta 7	\$225.60	\$246.50	\$267.40	\$301.90	\$319.22	\$335.46	\$349.40
+7 hasta 8	\$242.40	\$268.00	\$293.60	\$333.68	\$353.36	\$371.78	\$387.52
+8 hasta 9	\$259.20	\$289.50	\$319.80	\$365.46	\$387.50	\$408.10	\$425.64
+9 hasta 10	\$276.00	\$311.00	\$346.00	\$397.24	\$421.64	\$444.42	\$463.76
+10 hasta 11	\$282.33	\$319.86	\$357.38	\$429.02	\$455.78	\$480.74	\$501.88
+11 hasta 12	\$288.67	\$328.72	\$368.77	\$460.80	\$489.92	\$517.06	\$540.00
+12 hasta 13	\$295.00	\$337.58	\$380.15	\$492.58	\$524.06	\$553.38	\$578.12
+13 hasta 14	\$301.33	\$346.43	\$391.53	\$524.36	\$558.20	\$589.70	\$616.24
+14 hasta 15	\$307.67	\$355.29	\$402.92	\$556.14	\$592.34	\$626.02	\$654.36
+15 hasta 16	\$314.00	\$364.15	\$414.30	\$587.92	\$626.48	\$662.34	\$692.48
+16 hasta 17	\$320.33	\$373.01	\$425.68	\$619.70	\$660.62	\$698.66	\$730.60
+17 hasta 18	\$326.67	\$381.87	\$437.07	\$651.48	\$694.76	\$734.98	\$768.72
+18 hasta 19	\$333.00	\$390.73	\$448.45	\$683.26	\$728.90	\$771.30	\$806.84
+19 hasta 20	\$339.33	\$399.58	\$459.83	\$715.04	\$763.04	\$807.62	\$844.96
+20 hasta 21	\$345.67	\$408.44	\$471.22	\$746.82	\$797.18	\$843.94	\$883.08
+21 hasta 22	\$352.00	\$417.30	\$482.60	\$778.60	\$831.32	\$880.26	\$921.20
+22 hasta 23	\$358.33	\$426.16	\$493.98	\$810.38	\$865.46	\$916.58	\$959.32
+23 hasta 24	\$364.67	\$435.02	\$505.37	\$842.16	\$899.60	\$952.90	\$997.44
+24 hasta 25	\$371.00	\$443.88	\$516.75	\$873.94	\$933.74	\$989.22	\$1,035.56
+25 hasta 26	\$400.50	\$481.86	\$561.92	\$956.58	\$1,021.82	\$1,080.85	\$1,131.86
+26 hasta 27	\$430.00	\$519.84	\$607.09	\$1,039.22	\$1,109.90	\$1,172.48	\$1,228.16
+27 hasta 28	\$459.50	\$557.82	\$652.26	\$1,121.86	\$1,197.98	\$1,264.11	\$1,324.46
+28 hasta 29	\$489.00	\$595.80	\$697.43	\$1,204.50	\$1,286.06	\$1,355.74	\$1,420.76
+29 hasta 30	\$518.50	\$633.78	\$742.60	\$1,287.14	\$1,374.14	\$1,447.37	\$1,517.06
+30 hasta 31	\$548.00	\$671.76	\$787.77	\$1,369.78	\$1,462.22	\$1,539.00	\$1,613.36
+31 hasta 32	\$577.50	\$709.74	\$832.94	\$1,452.42	\$1,550.30	\$1,630.63	\$1,709.66
+32 hasta 33	\$607.00	\$747.72	\$878.11	\$1,535.06	\$1,638.38	\$1,722.26	\$1,805.96
+33 hasta 34	\$636.50	\$785.70	\$923.28	\$1,617.70	\$1,726.46	\$1,813.89	\$1,902.26
+34 hasta 35	\$666.00	\$823.68	\$968.45	\$1,700.34	\$1,814.54	\$1,905.52	\$1,998.56
+35 hasta 36	\$695.50	\$861.66	\$1,013.62	\$1,782.98	\$1,902.62	\$1,997.15	\$2,094.86
+36 hasta 37	\$725.00	\$899.64	\$1,058.79	\$1,865.62	\$1,990.70	\$2,088.78	\$2,191.16
+37 hasta 38	\$754.50	\$937.62	\$1,103.96	\$1,948.26	\$2,078.78	\$2,180.41	\$2,287.46
+38 hasta 39	\$784.00	\$975.60	\$1,149.13	\$2,030.90	\$2,166.86	\$2,272.04	\$2,383.76
+39 hasta 40	\$813.50	\$1,013.58	\$1,194.30	\$2,113.54	\$2,254.94	\$2,363.67	\$2,480.06

El presente documento consta de 7 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

Anexo III

**Servicio Dos Días (Tarifa en Pesos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)
El costo del envío se calcula de acuerdo al peso, medidas y destino**

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$95.00	\$103.50	\$112.00	\$120.75	\$129.50	\$138.25	\$147.00
+1 hasta 2	\$112.74	\$124.24	\$135.75	\$145.25	\$154.74	\$164.24	\$173.74
+2 hasta 3	\$130.48	\$144.99	\$159.50	\$169.74	\$179.99	\$190.23	\$200.47
+3 hasta 4	\$148.21	\$165.73	\$183.25	\$194.24	\$205.23	\$216.22	\$227.21
+4 hasta 5	\$165.95	\$186.48	\$207.00	\$218.74	\$230.47	\$242.21	\$253.95
+5 hasta 6	\$172.36	\$191.35	\$210.34	\$242.36	\$259.58	\$276.90	\$291.21
+6 hasta 7	\$178.77	\$196.23	\$213.69	\$273.32	\$292.88	\$312.56	\$328.47
+7 hasta 8	\$185.18	\$201.11	\$217.03	\$304.28	\$326.18	\$348.22	\$365.73
+8 hasta 9	\$191.59	\$205.98	\$220.38	\$335.24	\$359.48	\$383.88	\$402.99
+9 hasta 10	\$198.00	\$210.86	\$223.72	\$366.20	\$392.78	\$419.54	\$440.25
+10 hasta 11	\$206.09	\$222.65	\$239.20	\$397.16	\$426.08	\$455.20	\$477.51
+11 hasta 12	\$214.18	\$234.43	\$254.68	\$428.12	\$459.38	\$490.86	\$514.77
+12 hasta 13	\$222.26	\$246.21	\$270.16	\$459.08	\$492.68	\$526.52	\$552.03
+13 hasta 14	\$230.35	\$258.00	\$285.64	\$490.04	\$525.98	\$562.18	\$589.29
+14 hasta 15	\$238.44	\$269.78	\$301.12	\$521.00	\$559.28	\$597.84	\$626.55
+15 hasta 16	\$246.53	\$281.57	\$316.60	\$551.96	\$592.58	\$633.50	\$663.81
+16 hasta 17	\$254.62	\$293.35	\$332.08	\$582.92	\$625.88	\$669.16	\$701.07
+17 hasta 18	\$262.70	\$305.13	\$347.56	\$613.88	\$659.18	\$704.82	\$738.33
+18 hasta 19	\$270.79	\$316.92	\$363.04	\$644.84	\$692.48	\$740.48	\$775.59
+19 hasta 20	\$278.88	\$328.70	\$378.52	\$675.80	\$725.78	\$776.14	\$812.85
+20 hasta 21	\$286.97	\$340.49	\$394.00	\$706.76	\$759.08	\$811.80	\$850.11
+21 hasta 22	\$295.06	\$352.27	\$409.48	\$737.72	\$792.38	\$847.46	\$887.37
+22 hasta 23	\$303.14	\$364.05	\$424.96	\$768.68	\$825.68	\$883.12	\$924.63
+23 hasta 24	\$311.23	\$375.84	\$440.44	\$799.64	\$858.98	\$918.78	\$961.89
+24 hasta 25	\$319.32	\$387.62	\$455.92	\$830.60	\$892.28	\$954.44	\$999.15
+25 hasta 26	\$345.83	\$421.76	\$495.05	\$908.18	\$974.06	\$1,039.78	\$1,088.81
+26 hasta 27	\$372.34	\$455.90	\$534.18	\$985.76	\$1,055.84	\$1,125.12	\$1,178.47
+27 hasta 28	\$398.85	\$490.04	\$573.31	\$1,063.34	\$1,137.62	\$1,210.46	\$1,268.13
+28 hasta 29	\$425.36	\$524.18	\$612.44	\$1,140.92	\$1,219.40	\$1,295.80	\$1,357.79
+29 hasta 30	\$451.87	\$558.32	\$651.57	\$1,218.50	\$1,301.18	\$1,381.14	\$1,447.45
+30 hasta 31	\$478.38	\$592.46	\$690.70	\$1,296.08	\$1,382.96	\$1,466.48	\$1,537.11
+31 hasta 32	\$504.89	\$626.60	\$729.83	\$1,373.66	\$1,464.74	\$1,551.82	\$1,626.77
+32 hasta 33	\$531.40	\$660.74	\$768.96	\$1,451.24	\$1,546.52	\$1,637.16	\$1,716.43
+33 hasta 34	\$557.91	\$694.88	\$808.09	\$1,528.82	\$1,628.30	\$1,722.50	\$1,806.09
+34 hasta 35	\$584.42	\$729.02	\$847.22	\$1,606.40	\$1,710.08	\$1,807.84	\$1,895.75
+35 hasta 36	\$610.93	\$763.16	\$886.35	\$1,683.98	\$1,791.86	\$1,893.18	\$1,985.41
+36 hasta 37	\$637.44	\$797.30	\$925.48	\$1,761.56	\$1,873.64	\$1,978.52	\$2,075.07
+37 hasta 38	\$663.95	\$831.44	\$964.61	\$1,839.14	\$1,955.42	\$2,063.86	\$2,164.73
+38 hasta 39	\$690.46	\$865.58	\$1,003.74	\$1,916.72	\$2,037.20	\$2,149.20	\$2,254.39
+39 hasta 40	\$716.97	\$899.72	\$1,042.87	\$1,994.30	\$2,118.98	\$2,234.54	\$2,344.05

El presente documento consta de 7 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Anexo III
Servicio Estándar (Tarifa en Pesos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
El costo del envío se calcula de acuerdo al peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 3	\$88.34	\$100.17	\$112.00	\$118.50	\$125.00	\$131.50	\$138.00
+3 hasta 4	\$100.17	\$114.83	\$129.50	\$135.75	\$142.00	\$148.25	\$154.50
+4 hasta 5	\$112.00	\$129.50	\$147.00	\$153.00	\$159.00	\$165.00	\$171.00
+5 hasta 6	\$120.00	\$138.10	\$156.20	\$163.40	\$170.60	\$177.80	\$185.00
+6 hasta 7	\$128.00	\$146.70	\$165.40	\$173.80	\$182.20	\$190.60	\$199.00
+7 hasta 8	\$136.00	\$155.30	\$174.60	\$184.20	\$193.80	\$203.40	\$213.00
+8 hasta 9	\$144.00	\$163.90	\$183.80	\$194.60	\$205.40	\$216.20	\$227.00
+9 hasta 10	\$152.00	\$172.50	\$193.00	\$205.00	\$217.00	\$229.00	\$241.00
+10 hasta 11	\$155.07	\$175.63	\$196.20	\$208.70	\$221.20	\$233.70	\$246.20
+11 hasta 12	\$158.13	\$178.77	\$199.40	\$212.40	\$225.40	\$238.40	\$251.40
+12 hasta 13	\$161.20	\$181.90	\$202.60	\$216.10	\$229.60	\$243.10	\$256.60
+13 hasta 14	\$164.27	\$185.03	\$205.80	\$219.80	\$233.80	\$247.80	\$261.80
+14 hasta 15	\$167.33	\$188.17	\$209.00	\$223.50	\$238.00	\$252.50	\$267.00
+15 hasta 16	\$170.40	\$191.30	\$212.20	\$227.20	\$242.20	\$257.20	\$272.20
+16 hasta 17	\$173.47	\$194.43	\$215.40	\$230.90	\$246.40	\$261.90	\$277.40
+17 hasta 18	\$176.53	\$197.57	\$218.60	\$234.60	\$250.60	\$266.60	\$282.60
+18 hasta 19	\$179.60	\$200.70	\$221.80	\$238.30	\$254.80	\$271.30	\$287.80
+19 hasta 20	\$182.67	\$203.83	\$225.00	\$242.00	\$259.00	\$276.00	\$293.00
+20 hasta 21	\$185.73	\$206.97	\$228.20	\$245.70	\$263.20	\$280.70	\$298.20
+21 hasta 22	\$188.80	\$210.10	\$231.40	\$249.40	\$267.40	\$285.40	\$303.40
+22 hasta 23	\$191.87	\$213.23	\$234.60	\$253.10	\$271.60	\$290.10	\$308.60
+23 hasta 24	\$194.93	\$216.37	\$237.80	\$256.80	\$275.80	\$294.80	\$313.80
+24 hasta 25	\$198.00	\$219.50	\$241.00	\$260.50	\$280.00	\$299.50	\$319.00
+25 hasta 26	\$210.61	\$236.83	\$261.37	\$294.76	\$315.70	\$335.87	\$362.14
+26 hasta 27	\$223.22	\$254.16	\$281.74	\$329.02	\$351.40	\$372.24	\$405.28
+27 hasta 28	\$235.83	\$271.49	\$302.11	\$363.28	\$387.10	\$408.61	\$448.42
+28 hasta 29	\$248.44	\$288.82	\$322.48	\$397.54	\$422.80	\$444.98	\$491.56
+29 hasta 30	\$261.05	\$306.15	\$342.85	\$431.80	\$458.50	\$481.35	\$534.70
+30 hasta 31	\$273.66	\$323.48	\$363.22	\$466.06	\$494.20	\$517.72	\$577.84
+31 hasta 32	\$286.27	\$340.81	\$383.59	\$500.32	\$529.90	\$554.09	\$620.98
+32 hasta 33	\$298.88	\$358.14	\$403.96	\$534.58	\$565.60	\$590.46	\$664.12
+33 hasta 34	\$311.49	\$375.47	\$424.33	\$568.84	\$601.30	\$626.83	\$707.26
+34 hasta 35	\$324.10	\$392.80	\$444.70	\$603.10	\$637.00	\$663.20	\$750.40
+35 hasta 36	\$336.71	\$410.13	\$465.07	\$637.36	\$672.70	\$699.57	\$793.54
+36 hasta 37	\$349.32	\$427.46	\$485.44	\$671.62	\$708.40	\$735.94	\$836.68
+37 hasta 38	\$361.93	\$444.79	\$505.81	\$705.88	\$744.10	\$772.31	\$879.82
+38 hasta 39	\$374.54	\$462.12	\$526.18	\$740.14	\$779.80	\$808.68	\$922.96
+39 hasta 40	\$387.15	\$479.45	\$546.55	\$774.40	\$815.50	\$845.05	\$966.10

El presente documento consta de 7 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Anexo III

Tarifa en Pesos (más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A))

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	\$5.48	Hasta por 0.027 m ³
	\$9.14	Hasta por 0.125 m ³
	\$13.70	Hasta por 0.318 m ³
Entrega de Acuse de Recibo	\$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17	por día

Para calcular peso volumétrico de la mensajería y paquetería con destino nacional o internacional se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Largo} \times \text{Ancho} \times \text{Alto}}{6000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

Descuentos sobre los volúmenes mensuales de piezas nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

Es posible calcular la tarifa desde las páginas de internet de "SEPOMEX" y desde el tarifador en línea:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarifadorMexPost/TarPortal.aspx>

El presente documento consta de 7 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

[Firmas manuscritas]



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Anexo III
Tarifa Expres Mail Service (EMS)

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) del 4%

Peso en kilogramos por pieza	Zona		
	A	B	C
	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta 0.5	\$25.00	\$29.31	\$43.97
Hasta 1.0	\$26.72	\$32.76	\$48.28
Hasta 2.0	\$29.31	\$40.52	\$55.17
Hasta 3.0	\$32.76	\$47.41	\$65.52
Hasta 4.0	\$35.34	\$56.03	\$73.28
Hasta 5.0	\$38.79	\$63.79	\$78.45
Hasta 6.0	\$41.38	\$71.55	\$91.38
Hasta 7.0	\$44.83	\$78.45	\$103.45
Hasta 8.0	\$51.72	\$88.79	\$115.52
Hasta 9.0	\$55.17	\$96.55	\$127.59
Hasta 10.0	\$63.79	\$105.17	\$139.66
Hasta 11.0	\$67.24	\$113.79	\$151.72
Hasta 12.0	\$76.72	\$122.41	\$163.79
Hasta 13.0	\$80.17	\$131.03	\$175.86
Hasta 14.0	\$84.48	\$138.79	\$187.93
Hasta 15.0	\$87.93	\$147.41	\$200.00
Hasta 16.0	\$105.17	\$155.17	\$212.93
Hasta 17.0	\$108.62	\$162.93	\$225.00
Hasta 18.0	\$112.07	\$170.69	\$237.07
Hasta 19.0	\$115.52	\$179.31	\$249.14
Hasta 20.0	\$118.97	\$187.07	\$261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	\$5.17	\$8.63	\$12.93

A = América del Norte, Centro América y el Caribe
B = Sudamérica y Europa.
C = Resto del mundo

El presente documento consta de 7 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. SALVADOR CASTRO HUERTA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. MIGUEL RAMÍREZ PÉREZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

C. ENRIQUE AMADO ACOSTA FRÍAS
J.U.D. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO

MARTHA GUADALUPE ARELLANO JASSO
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS
INDIVIDUALES
ÁREA SOLICITANTE

LIC. MARIELA RAMÍREZ REYES
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INFORMACIÓN
PARA LA VALIDACIÓN JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO ADMINISTRATIVO CGA/013/2020**, EL CUAL CONSTA DE **15 FOJAS ÚTILES**, IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SUSCRITO A LOS **02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2020**, POR LA **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.
EAAF

El presente documento consta de 7 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO III** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Anexo IV
Cobertura Internacional del Servicio EMS/MEXPOST

ZONA A E.U.A. Y CANADA	ZONA B CARIBE/CENTRO/SUR AMER. EUROPA OCCIDENTAL		ZONA C ASIA, PACIFICO, AFRICA
Canadá	Alemania	Rumania	Angola
Estados Unidos	Andorra	Rusia	Australia
	Antillas Neerlandesas	Suecia	Azerbaiján
	Argentina	Suiza	Bahrein
	Aruba	Ucrania	Burkina Faso
	Austria	Uruguay	Camboya
	Barbados	Venezuela	Checa, Rep.
	Bélgica		China
	Belice		Corea del Sur
	Bolivia		Djibouti
	Brasil		Egipto
	Bulgaria		Emiratos Árabes Unidos
	Chile		Eritrea
	Colombia		Etiopía
	Costa Rica		Filipinas
	Croacia		Ghana
	Cuba		Hong Kong (China)
	Dinamarca		India
	Ecuador		Indonesia
	El Salvador		Irán
	España		Israel
	Finlandia		Japón
	Francia		Kazajstán
	Gran Bretaña		Kenia
	Grecia		Kuwait
	Honduras		Malasia
	Hungría		Marruecos
	Irlanda		Mauricio
	Italia		Nueva Zelanda
	Jamaica		Qatar
	Letonia		Senegal
	Liechtenstein		Singapur
	Mónaco		Sudáfrica
	Nicaragua		Tailandia
	Noruega		Taiwán (China)
	Países Bajos		Tanzania
	Panamá		Túnez
	Paraguay		Turkmenistan
	Perú		Vietnam
	Polonia		Yemen
	Portugal		Zambia
	Rep. Dominic.		Zimbawe

El presente documento consta de 2 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO IV** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

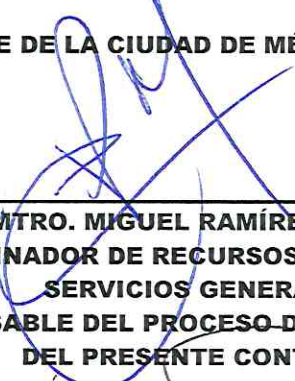
LOS DATOS PERSONALES RECABADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE "PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL" "AHORA CIUDAD DE MÉXICO", Y SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO ADMINISTRATIVO CGA/013/2020**, EL CUAL CONSTA DE **15 FOJAS ÚTILES**, IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SUSCRITO A LOS **02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2020**, POR LA **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.
EAAF

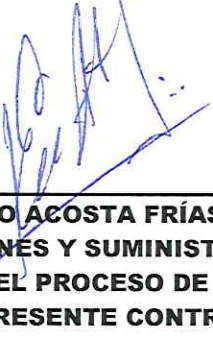
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DR. SALVADOR CASTRO HUERTA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MTR. MIGUEL RAMÍREZ PÉREZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO



C. ENRIQUE AMADO ACOSTA FRÍAS
J.U.D. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO



MARTHA GUADALUPE ARELLANO JASSO
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS
INDIVIDUALES
ÁREA SOLICITANTE



LIC. MARIELA RAMÍREZ REYES
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INFORMACIÓN
PARA LA VALIDACIÓN JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO

El presente documento consta de 2 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO IV** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Anexo V

Condiciones Generales de Facturación Electrónica y Cobranza del Servicio EMS/MEXPOST

Derivados de los servicios objeto proporcionados el "SEPOMEX" emitirá y enviará los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), usando como medio único de comunicación el correo electrónico, el cual emitirá exclusivamente, el cual se dirigirá exclusivamente a las siguiente dirección proporcionada por "LA JUNTA" ernesto.martinez@jlca.cdmx.gob.mx la cual pertenecen al **C. Enrique Amado Acosta Frías**, del área de Servicios Generales en Domicilio Doctor Río de la Loza Número 68, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México

En caso de que "LA JUNTA" requiera hacer la sustitución del personal encargado de recibir por correo electrónico los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), o informar cualquier modificación de datos fiscales, deberá notificar por escrito con 3 días de anticipación a que surta efectos el cambio requerido, a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial con copia a su Ejecutivo de Venta, ambos de "SEPOMEX", para que estos tengan pleno conocimiento de los movimientos y puedan realizar los ajustes necesarios.

"LA JUNTA" será el único responsable de la falta de notificación previa a "SEPOMEX", asumiendo el costo de su omisión.

Para el caso de que "LA JUNTA" requiera modificación de datos fiscales, deberá notificar a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial con copia ejecutivo de cuenta ambos del "SEPOMEX" la **constancia de situación fiscal** actualizada en tiempo y forma para el proceso de facturación. Los soportes - anexos al CFDI (adendas), serán enviados únicamente de forma electrónica a las direcciones electrónicas señaladas previamente por "LA JUNTA".

"LA JUNTA" expresa que el personal designado para proporcionar en su representación al "SEPOMEX" toda la información necesaria relativa al pago y facturación de los servicios proporcionados (contacto financiero) es C. Gerardo Daniel Sánchez Rojas, que ostenta el cargo de Jefe de Mantenimiento, con Domicilio en Doctor Río de la Loza Número 68, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en La Ciudad de México y con Dirección de Correo Electrónico ernesto.martinez@jlca.cdmx.gob.mx

a) De la facturación

La facturación será enviada por el "SEPOMEX" de acuerdo a lo establecido contractualmente. En caso de detectar inconsistencias o errores en la facturación, y con base a las nuevas disposiciones fiscales, cuando "LA JUNTA" solicite la cancelación de un CFDI, "SEPOMEX" le hará llegar una solicitud de cancelación a través de correo electrónico facturacioncorp@correosdemexico.gob.mx. En caso de no existir inconformidad alguna por parte de "LA JUNTA", el CFDI se dará como válido y se pagará de conformidad con lo convenido por "LAS PARTES".

"LA JUNTA" tiene tres días hábiles para expresar su inconformidad con la información plasmada en los CFDI. Transcurrido dicho plazo, "SEPOMEX" tendrá al CFDI como válido y por aceptados los montos y, por ende, se pagará conforme a lo convenido por "LAS PARTES".

Si por alguna circunstancia operativa o de corte mensual "SEPOMEX" no incluye en la factura electrónica la totalidad de las operaciones mensuales de "LA JUNTA", las considerará e incluirá en las facturas electrónicas que se emitan para el mes siguiente para su revisión y pago. De dicha circunstancia, "SEPOMEX" se compromete a dar aviso por correo electrónico a las personas que recibirán los CFDI.

La facturación del servicio Mexpost será en función de la subcuenta que generó las guías, por lo que no pueden ser compartidas entre Unidades Administrativas (subcuentas).

La tarifa de los envíos del servicio Mexpost está basado en el Código Postal de Origen al Código Postal de destino, con base en la información contenida en el tarifador Mexpost, disponible en el portal oficial <http://www.correosdemexico.gob.mx/ServiciosLinea/Paginas/TarifadorMexPost.aspx>, el cual será actualizado con base en las necesidades de logística del "SEPOMEX".

El presente documento consta de 3 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO V** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Para las facturas de servicio internacional se aplicará el tipo de cambio determinado por el Banco de México en el día en que se emita el CFDI y, en caso de existir re facturación "LA JUNTA" solicitará a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial la expedición del CFDI, en el cual se respetará el tipo de cambio con la que fue realizada la operación inicial.

En caso de que "LA JUNTA" requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 31 de Diciembre de cada ejercicio, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio, Para ello "LA JUNTA" indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

b) Del pago

"LA JUNTA" se obliga a cubrir a "SEPOMEX" el importe de los servicios objeto del presente contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al envío del CFDI. Debidamente requisitado para efectos fiscales la **Coordinación de Recursos Financieros** para su validación, previa prestación de los servicios

- a) El pago será realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referenciada designada para tal fin por "SEPOMEX".

Respecto de los pagos realizados, "LA JUNTA" deberá indicar a la Gerencia de Tesorería del "SEPOMEX" a qué facturas (CFDI) se deberán aplicar (a más tardar a los cinco (5) días naturales posteriores a su realización), mediante correo electrónico a las cuentas que designe para tal efecto "SEPOMEX". En caso de que transcurrido dicho término y no se reciba dicha información, la Gerencia de Tesorería del "SEPOMEX" será la responsable de dar el seguimiento necesario para la aplicación correcta de pagos.

POR "LA JUNTA"

POR "SEPOMEX"

DR. SALVADOR CASTRO HUERTA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DOCTOR MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA
APODERADO LEGAL

MTR. MIGUEL RAMÍREZ PÉREZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO

C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE CLIENTES
CORPORATIVOS Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

El presente documento consta de 3 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO V** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NÚMERO CGA/013/2020
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**



**C. ENRIQUE AMADO ACOSTA FRÍAS
J.U.D. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO**



**LIC. EZCARLET OLIMPIA MÉNDEZ MORALES
GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS DE
LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL
QUIEN VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO
DEL PRESENTE INSTRUMENTO**



**MARTHA GUADALUPE ARELLANO JASSO
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS
INDIVIDUALES.
ÁREA SOLICITANTE**



**LIC. MARIELA RAMÍREZ REYES
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INFORMACIÓN
PARA LA VALIDACIÓN JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO**

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE **"PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL" "AHORA CIUDAD DE MÉXICO"**, Y SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO ADMINISTRATIVO CGA/013/2020**, EL CUAL CONSTA DE **15 FOJAS ÚTILES**, IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SUSCRITO A LOS **02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2020**, POR LA **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.
EAAF

El presente documento consta de 3 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **ANEXO V** del contrato Administrativo de Servicio de Mensajería de fecha **02 de enero de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

versión pública, elaborada por el Mtro. Miguel Ramírez Pérez, quien se desempeña como Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Coordinación General de Administración, con fundamento en los numerales Décimo Cuarto y Trigésimo Cuarto de los **Lineamientos para la clasificación y desclasificación de información de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**: documentos en los que fueron testados datos personales, como son: datos identificativos (cave de lector) por lo que únicamente son de interés del titular de la identificación.



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the official text of the institution.